

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	MARIO AUGUSTO HARTMANN MANRIQUE
DEMANDADO:	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.
RADICACIÓN:	76001-31-05-003-2020-00343-00

SECRETARIA: Pasa a Despacho de la señora Juez con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho para los fines de la regla primero del artículo 366 del C.G.P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Laboral, en el Auto Interlocutorio No. 042 del 23 de junio de 2023, mediante el cual, **CONFIRMÓ** el Auto Interlocutorio No. 1961 del 20 de septiembre de 2022, proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali. que aprobó costas. Se procede a efectuar la liquidación de las costas de Segunda Instancia.

A – A FAVOR DEL DEMANDANTE **MARIO AUGUSTO HARTMANN MANRIQUE**

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$ -0-
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$ 1.160.000.00
TOTAL	\$ 1.160.000.00

SON: **UN MILLON ciento sesenta mil PESOS M/C (\$1.160.000.00)** a cargo de la demandada **PORVENIR S.A.** y a favor de la parte demandante **MARIO AUGUSTO HARTMANN MANRIQUE.**

Santiago de Cali, 28 de julio de 2023.

Pasa a despacho de la señora juez.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

Firmado Por:
Ivana Daniela Ortega Noguera
Secretario

**Juzgado De Circuito
Laboral 003
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d9ab0fa04e1d9f387ae25cce8cd0b669ea705f33cea9f05c0c31544361af45c**

Documento generado en 28/07/2023 02:41:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

SECRETARIA. A despacho de la señora Jueza el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral; de otra parte, se encuentra pendiente aprobar las costas fijadas por secretaria. Sírvese proveer. Santiago de Cali, 28 de julio de 2023.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1875
Santiago de Cali, 28 de julio de 2023

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	MARIO AUGUSTO HARTMANN MANRIQUE
DEMANDADO:	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.
RADICACIÓN:	76001-31-05-003-2020-00343-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Laboral, en el Auto Interlocutorio No. 042 del 23 de junio de 2023, mediante el cual, **CONFIRMÓ** el Auto Interlocutorio No. 1961 del 20 de septiembre de 2022, proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali. que aprobó costas. Se procede a efectuar la liquidación de las costas de Segunda Instancia.

Aunado a lo anterior y como quiera que la liquidación de costas, se encuentre ajustada a derecho, se procederá a su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del Artículo 366 del C.G.P.

En mérito de lo anterior, la Juez Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral mediante Auto Interlocutorio No. 042 del 23 de junio de 2023. (ítem 06, Cdno. 2º H.T.S.).

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por secretaria.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE.

La juez,


YENNY LORENA IDROBO LUNA

//mag

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>Libertad y Orden</p> <p>JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI</p> <p>ESTADO</p> <p>LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO</p> <p>HOY 31-JUL-2023 EN EL ESTADO No. 122</p>
